

11/4/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Archivo 2017-429

Caja 1361

RTA: SUBREF. OFICIO # 1668 DEL 28/05/2018

Oficina de Registro Jerico <ofiregisjerico@Supernotariado.gov.co>

Mié 7/04/2021 1:24 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

JDO 05 CIVIL DEL CTO DE ORALIDAD. MATRICULA 014-13047.pdf;

Muy buena tarde, adjunto documentos en respuesta al asunto en mención.

**Cordialmente,**

**Gloria Patricia Restrepo Ruiz**  
**Grupo Administrativo**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 8 No. 3 - 02

Jerico - Antioquia - Colombia

Teléfono: +57 (4) 852 34 91

Email: [gloria.restrepo@supernotariado.gov.co](mailto:gloria.restrepo@supernotariado.gov.co)

Visítenos: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

P AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informemos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

 Supernotariado

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo.

11/4/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



ORIP 14

SNR2021IE-32.

Jericó, 05 de Abril de 2021.

Señores:  
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad.  
Medellín Antioquia.

Referencia: Rad. 2017-0042900.  
Proceso Ejecutivo Hipotecario.  
Demandante: Óscar Alberto González Quiceno.  
Demandado: Juan Felipe Escobar Gómez y otra.  
Subref. Oficio # 1668 del 28/05/2018

Cordial saludo.

De manera atenta me permito comunicarles, que una vez realizada la calificación respectiva del documento de la sub-referencia, se negó la cancelación del embargo, en el inmueble identificados con F.M.I. # 014-13047, por las razones expresadas en la respectiva "Nota Devolutiva", esto es, porque la parte interesada no canceló el valor de los derechos de registro, en el plazo legal para ello.

**CARLOS AUGUSTO HOYOS PELÁEZ**  
Registrador Seccional Jericó.

Anexos: "Nota Devolutiva"  
Transcriptor: N/A  
Copia: N/A

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:03:32 am

El documento OFICIO Nro 1668 del 28-05-2018 de JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN de MEDELLÍN - ANTIOQUIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2020-014-6-571 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 014-13047

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VENCIDOS LOS DOS MESES DE PLAZO LEGAL, NO HICIERON EL PAGO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

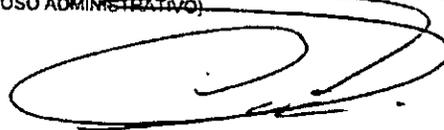
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



FUNCIONARIO CALIFICADOR  
74026



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

-----  
FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO  
-----

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:03:32 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 7-04-2021  
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Enviado X Email  
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. ect005mc

GPRN

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1668 del 28-05-2018 de JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN de MEDELLIN - ANTIOQUIA  
RADICACION: 2020-014-6-571